

**DIRIGIDO A
PROMOTORES,
MANAGERS,
ARTISTAS, TÉCNICOS
Y PROFESIONALES DE
LAS SALAS DE
CONCIERTOS**

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN SALAS DE CONCIERTOS



asociación estatal
de salas privadas de
música en directo



EL OBJETIVO de este documento es realizar una serie de recomendaciones en forma de decálogo, basadas en las buenas prácticas, que ponga en común las necesidades de promotores, managers, artistas, técnicos y profesionales de salas de conciertos a la hora de realizar un evento musical y que favorezca una colaboración efectiva entre todas las partes, facilitando la resolución de conflictos entre ellas y el avance en la efectiva profesionalización del sector.

1 REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD MUSICAL EN UNA SALA DE CONCIERTOS: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES INTERVINIENTES

Se deberá definir quién es el promotor de la actividad musical, es decir, en qué situaciones es la sala la promotora, en qué casos es un promotor externo a la sala y en qué casos hay dos co-promotores, actuando de manera conjunta. Se deberán definir los derechos y obligaciones de las partes en cada uno de los tres supuestos, así como garantizarse el compromiso de las partes de cumplir con las cláusulas que se estipulen por contrato y con las normativas vigentes. En este sentido se deberá acreditar, cuando se requiera por alguna de las partes, toda la documentación necesaria para la correcta realización de la actividad musical.

2 REALIZACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO

Será obligatorio que las condiciones acordadas queden consensuadas y definidas con claridad en un documento contractual firmado por las dos partes y de obligado cumplimiento.

3 RESERVAS DE FECHA, DEPÓSITOS, APLAZAMIENTOS Y CANCELACIONES

La gestión de fechas se hará de una manera diligente, por todas las partes implicadas. Se podrán establecer requisitos y límite de tiempos de cara a confirmar una reserva y también se podrán establecer plazos y condiciones respecto a aplazamientos y/o cancelaciones por ambas partes, que se deberán estipular por contrato. Además las partes se comprometen a no realizar cancelaciones unilaterales no contempladas en los contratos iniciales, excepto causas de fuerza mayor.

4 RIDER Y CONTRARIDER

Las condiciones del rider técnico tanto de la sala como del artista se establecerán y verificarán antes de la firma del contrato. Ambas partes tendrán que dar su conformidad y se incluirán en el contrato. En caso de incumplimiento por alguna de las partes de alguna de las condiciones pactadas en el rider, serán responsabilidad de esa parte los inconvenientes que se generen.

5 VENTA DE ENTRADAS

Se establecerán por contrato las pautas para la venta de entradas, con informes periódicos de dichas ventas entre ambas partes e informe final de ventas. Será obligatorio acordar las fechas en que se pondrán a la venta y las condiciones de las mismas, así como el proceso de liquidación entre ambas partes.

6 NORMATIVA LABORAL

Las partes deberán responsabilizarse de certificar que todos los artistas, técnicos y personal en gira, así como todo el personal de sala cumplen con la normativa laboral vigente en el momento de realizarse el evento en la sala de conciertos.

7 PROMOCIÓN DEL EVENTO

Será obligatorio enviar en el plazo acordado los materiales y llevar a cabo las acciones promocionales del concierto en el plazo estipulado por contrato de una manera eficaz por ambas partes.

8 CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y HORARIOS

Será obligatorio cumplir con los horarios de trabajo: entrada, salida, pruebas de sonido, etc especificados en los procesos de producción previa al evento y cumplir con los horarios que se hayan pactado previamente por contrato por ambas partes, también mantener una comunicación ágil y fluída, entre las partes, respecto a todos estos temas.

9 GESTIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: AUTORES, ARTISTAS, ETC

Será el promotor o promotores del evento, los responsables de comunicar a las entidades de gestión la hoja de taquilla del espectáculo, si procede, y pagar la recaudación solicitada.

10 COMPROMISO SOCIAL

Las partes en la medida de lo posible llevarán a cabo acciones dentro de la realización del evento para el respeto de los protocolos de seguridad, la igualdad de género, la accesibilidad, la captación de nuevas audiencias así como para reducir el impacto medioambiental del evento y lograr una mayor eficiencia energética.

ISAAC VIVERO
PRESIDENTE DE ACCES

PACO LÓPEZ MARTÍN
PRESIDENTE DE ARTE

PASCUAL EGEA
PRESIDENTE DE APM